Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1.1. Órgano de contratación del acuerdo marco:

H. U. Torrecárdenas. Central Provincial de compras de Almería.

1.2. Órgano de contratación de los contratos basados en el acuerdo marco: Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería, como legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2022), por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000496/2025

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

MODELO, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

[x] Si [] No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECIFICO PARA QUIRÓFANO (PSU.PC.SANI.01.11,FUNDAS, BOLSAS, HIGIENE Y, GUANTES QUIRÚRGICOS). CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA. POR PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ART 16.3 LCSP, PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZA Y PRESENATCION ELECTRONICA DE OFERTAS

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	FUNDA ESTERIL P/ MANGO DE GRAPADO QUIRÚRGICO-GC.	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
2	FUNDA TUBO RX QUIRURGICO - GC	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
3	CEPILLO QUIRURGICO LAVADO MANOS ESTERIL - GC	39224200-0 Cepillos
4	CEPILLO QUIRURGICO LAVADO MANOS ESTERIL CON DESINFECTANTE BAJO NIVEL - GC	39224200-0 Cepillos
5	JABON LIQUIDO LAVADO QUIRURGICO-2 CAPACIDAD:(20-500];2 COMPOSICIÓN C/ %:Clorhexidina 4%;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
6	SOL. PARA LAVADO NaCl 0.9%-CAPACIDAD:(450-500];Bolsa exterior estéril.:si;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
7	SOL. PARA LAVADO NaCl 0.9%-CAPACIDAD:(450-500];Bolsa exterior estéril.:no;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
8	BOLSA CALENTADORA DE FLUIDOS-Volumen de infusión mínimo:[25-25];Volumen de infusión máximo :[150-150];	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
9	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:6.0;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
10	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:6.5;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
11	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:7.0;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
12	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:7.5;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
13	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:8.0;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
14	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:6.0;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
15	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:6.5;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
16	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:7.5;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos

17	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:7.0;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
18	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:8.0;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
19	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL-Talla guante:6.0;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
20	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL-Talla guante:6.5;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
21	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL-Talla guante:7.0;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
22	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL-Talla guante:7.5;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
23	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL-Talla guante:8.0;	33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos
TOTAL		

5.2. Los bienes objeto del Acuerdo Marco podrán ser ofertados por:

[]Por agrupaciones de lotes []Por la totalidad []Por lotes [x] Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

[] Si [x] No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

[] Si [x] No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

[] Si [x] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes, se firmará un acuerdo marco por cada uno de los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

[] Si [x] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes, se firmará un único acuerdo marco por todos los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

[x] Si [] No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

Los bienes objeto de esta contratación lo constituye un total de 23 lotes, 8 lotes independientes y 3 agrupaciones de lotes:

LOTES INDEPENDIENTES: lotes1 al 8.

AGRUPACIÓN 1: lotes 9,10,11,12 y 13.

AGRUPACIÓN 2: lotes 14,15,16,17 y18.
AGRUPACION 3: lotes 19,20,21,22 y 23.

La definición, características y requisitos mínimos exigidos quedan recogidos en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad de establecer agrupaciones queda justificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3B) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en los aspectos que a continuación se detallan.

Se justifica las agrupaciones de los lotes en base a las manifestaciones recogidas de los responsables de las Unidades de Gestión Clínica de esta Plataforma de Logística Sanitaria que habitualmente consumen los productos incluidos en este expediente y, que se encuentran inscritos en el subgrupo SU.PC.SANI.01.11 MATERIAL ESPECIFICO PARA QUIRÓFANO del Catálogo Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, del cual se extracta el siguiente contenido:

Agrupación 1: Las diferencias entre los artículos que se incluyen en esta agrupación de lotes son debidas a la variabilidad de medidas para cada artículo. Existe pues, una vinculación material entre los suministros, por tanto, por esta CPCA se ha decidido conveniente agrupar todas las medidas con iguales características de este artículo para adjudicarlos a un solo adjudicatario.

Agrupación 2: Las diferencias entre los artículos que se incluyen en esta agrupación de lotes son debidas a la variabilidad de medidas para cada artículo. Existe pues, una vinculación material entre los suministros, por tanto, por esta CPCA se ha decidido conveniente agrupar todas las medidas con iguales características de este artículo para adjudicarlos a un solo adjudicatario.

Agrupación 3: Las diferencias entre los artículos que se incluyen en esta agrupación de lotes son debidas a la variabilidad de medidas para cada artículo. Existe pues, una vinculación material entre los suministros, por tanto, por esta CPCA se ha decidido conveniente agrupar todas las medidas con iguales características de este artículo para adjudicarlos a un solo adjudicatario.

Se adjudicarán todos los lotes que forman parte de una misma agrupación a un único adjudicatario.

Existe competencia empresarial en cada una de las agrupaciones citadas, de conformidad con la actualidad del mercado en los citados productos y este aspecto de aunar necesidades obedece a las razones indicadas (técnicas y logísticas), y no a aspectos de eliminación o vulneración de principio de accesibilidad y concurrencia empresarial.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

La definición, características y requisitos mínimos exigidos quedan recogidos en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad de establecer agrupaciones queda justificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3B) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en los aspectos que a continuación se detallan.
La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los centros sanitarios dependientes de esta CPCA, para atender a los pacientes que precisen de MATERIAL ESPECIFICO PARA QUIROFANO: FUNDAS, BOLSAS, HIGIENE Y, GUANTES QUIRÚRGICOS, siendo el objeto del presente contrato, así como su contenido, los idóneos para satisfacer dicha necesidad.
La idoneidad del contrato viene determinada porque la selección de material de MATERIAL ESPECIFICO PARA QUIROFANO: FUNDAS, BOLSAS, HIGIENE Y, GUANTES QUIRÚRGICOS incluido en el Subgrupo del Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, SU.PC.SANI 01.11, es la adecuada para que los distintos Centros Sanitarios puedan mantener unos niveles de calidad de la prestación asistencial, dentro de los requerimientos exigidos a nivel institucional.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

[] Si [x] No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Fecha de inicio del acuerdo marco: desde el día siguiente a su formalización

7.2.- Duración del acuerdo marco: 24 meses

Justificación de la duración:

7.3. Prórroga

[x] Si [] No

En su caso, duración máxima de la prórroga: 24 meses

8.- PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:

El plazo máximo de entrega será:

- 3 días hábiles para pedidos ordinarios.

-1 día hábil para pedidos urgentes

9.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO:

9.1. VALOR MÁXIMO ESTIMADO. Valor máximo estimado total del acuerdo marco: (conjunto de contratos previstos, IVA excluido + I. Estimado prórrogas + I. Estimado modificaciones + I. Opciones eventuales, en su caso): 3.407.410,47 €

9.1.1. DESGLOSE:

Agrupacion	E/L	Descripción	Conjunto contratos previstos (IVA excluido)	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva exluido)

	1	FUNDA ESTERIL P/ MANGO DE GRAPADO QUIRÚRGICO-GC.	504.000,00 €	504.000,00 €	100.800,00 €		1.108.800,00 €
	2	FUNDA TUBO RX QUIRURGICO - GC	43.993,39 €	43.993,39 €	8.798,68 €		96.785,46 €
	3	CEPILLO QUIRURGICO LAVADO MANOS ESTERIL - GC	23.762,04 €	23.762,04 €	4.752,41 €		52.276,49 €
	4	CEPILLO QUIRURGICO LAVADO MANOS ESTERIL CON DESINFECTANTE BAJO NIVEL - GC	39.658,22 €	39.658,22 €	7.931,64 €		87.248,08 €
	5	JABON LIQUIDO LAVADO QUIRURGICO-2 CAPACIDAD:(20-500];2 COMPOSICIÓN C/ %:Clorhexidina 4%;	75.000,00 €	75.000,00 €	15.000,00 €		165.000,00 €
	6	SOL. PARA LAVADO NaCl 0.9%-CAPACIDAD:(450-500];Bolsa exterior estéril.:si;	165.000,00 €	165.000,00 €	33.000,00 €		363.000,00 €
	7	SOL. PARA LAVADO NaCl 0.9%-CAPACIDAD:(450-500];Bolsa exterior estéril.:no;	11.570,25 €	11.570,25 €	2.314,05 €		25.454,55 €
	8	BOLSA CALENTADORA DE FLUIDOS-Volumen de infusión mínimo:[25-25];Volumen de infusión máximo :[150-150];	89.139,04 €	89.139,04 €	17.827,81 €		196.105,89 €
1				193.200,00 €	38.640,00 €	0,00 €	425.040,00 €
	9	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:6.0;	13.800,00 €	13.800,00 €	2.760,00 €		30.360,00 €

	10	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO- Talla guante:6.5;	103.500,00 €	103.500,00 €	20.700,00 €		227.700,00 €
	11	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO- Talla guante:7.0;	20.700,00 €	20.700,00 €	4.140,00 €		45.540,00 €
	12	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO- Talla guante:7.5;	41.400,00 €	41.400,00 €	8.280,00 €		91.080,00 €
	13	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO- Talla guante:8.0;	13.800,00 €	13.800,00 €	2.760,00 €		30.360,00 €
2				260.700,00 €	52.140,00 €	0,00 €	573.540,00 €
	14	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO- Talla guante:6.0;	16.500,00 €	16.500,00 €	3.300,00 €		36.300,00 €
	15	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO- Talla guante:6.5;	66.000,00 €	66.000,00 €	13.200,00 €		145.200,00 €
	16	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO- Talla guante:7.5;	82.500,00 €	82.500,00 €	16.500,00 €		181.500,00 €
	17	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO- Talla guante:7.0;	82.500,00 €	82.500,00 €	16.500,00 €		181.500,00 €
	18	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO- Talla guante:8.0;	13.200,00 €	13.200,00 €	2.640,00 €		29.040,00 €
3				142.800,00 €	28.560,00 €	0,00 €	314.160,00 €
	19	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL- Talla guante:6.0;	11.200,00 €	11.200,00 €	2.240,00 €		24.640,00 €
	20	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL- Talla guante:6.5;	56.000,00 €	56.000,00 €	11.200,00 €		123.200,00 €

	21	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL-Talla guante:7.0;	22.400,00 €	22.400,00 €	4.480,00 €		49.280,00 €
	22	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL-Talla guante:7.5;	42.000,00 €	42.000,00 €	8.400,00 €		92.400,00 €
	23	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL-Talla guante:8.0;	11.200,00 €	11.200,00 €	2.240,00 €		24.640,00 €
	TOTAL		1.548.822,94 €	1.548.822,94 €	309.764,59 €	0,00 €	3.407.410,47 €

9.1.2. Se admite opción eventual en los contratos basados:

[] Si [x] No

9.1.3.- Método utilizado para calcular el Valor máximo estimado del Acuerdo Marco:

El valor máximo estimado total (IVA excluido) cuyo importe asciende a TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS//3.407.410,47€//.Ha sido calculado considerando las eventuales prórrogas y el importe estimado de las modificaciones previstas conforme al conjunto de contratos basados que se contemplen adjudicar durante la duración total del Acuerdo Marco, en base a lo establecido en el artículo 101.13 de la LCSP.

9.2.- PRECIO:

9.2.1. Precio unitario (IVA incluido): Ver apartado .9.2.2

% e Importe IVA:

9.2.2. En su caso, distribución por lotes/ agrupaciones de lotes:

Agrupacion	E/L	Descripción	P. Unitario (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario
	1	FUNDA ESTERIL P/ MANGO DE GRAPADO QUIRÚRGICO-GC.	338,800000 €	21	58,800000 €
	2	FUNDA TUBO RX QUIRURGICO - GC	3,327000 €	21	0,577413 €
	3	CEPILLO QUIRURGICO LAVADO MANOS ESTERIL - GC	0,239600 €	21	0,041584 €
	4	CEPILLO QUIRURGICO LAVADO MANOS ESTERIL CON DESINFECTANTE BAJO NIVEL - GC	0,342760 €	21	0,059487 €

	5	JABON LIQUIDO LAVADO QUIRURGICO-2 CAPACIDAD:(20-500];2 COMPOSICIÓN C/ %:Clorhexidina 4%;	9,075000 €	21	1,575000 €
	6	SOL. PARA LAVADO NaCl 0.9%- CAPACIDAD:(450-500];Bolsa exterior estéril.:si;	3,993000 €	21	0,693000 €
	7	SOL. PARA LAVADO NaCl 0.9%- CAPACIDAD:(450-500];Bolsa exterior estéril.:no;	2,800000 €	21	0,485951 €
	8	BOLSA CALENTADORA DE FLUIDOS- Volumen de infusión mínimo:[25-25];Volumen de infusión máximo :[150-150];	13,482280 €	21	2,339900 €
1					
	9	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:6.0;	0,834900 €	21	0,144900 €
	10	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:6.5;	0,834900 €	21	0,144900 €
	11	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:7.0;	0,834900 €	21	0,144900 €
	12	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:7.5;	0,834900 €	21	0,144900 €
	13	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:8.0;	0,834900 €	21	0,144900 €
2					
	14	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:6.0;	0,399300 €	21	0,069300 €
	15	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:6.5;	0,399300 €	21	0,069300 €

	16	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:7.5;	0,399300 €	21	0,069300 €
	17	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:7.0;	0,399300 €	21	0,069300 €
	18	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:8.0;	0,399300 €	21	0,069300 €
3					
	19	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL-Talla guante:6.0;	0,338800 €	21	0,058800 €
	20	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL-Talla guante:6.5;	0,338800 €	21	0,058800 €
	21	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL-Talla guante:7.0;	0,338800 €	21	0,058800 €
	22	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL-Talla guante:7.5;	0,338800 €	21	0,058800 €
	23	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL-Talla guante:8.0;	0,338800 €	21	0,058800 €
	TOTAL				

9.2.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario:

Para el cálculo del precio máximo unitario de cada uno de los suministros licitados, se ha considerado realizar primero una Consulta Preliminar al Mercado con referencia 2024-0001484652, se publicó el día 30/07/2024 y finalizó el día 13/08/2024.

De acuerdo con la información recibida del mercado, y como resultado de la CPM:

- Para 2 lotes de los 23 el precio es adecuado.
- Para 18 lotes de los 23 el precio es inferior al mercado
- Para 3 de los 23 lotes no se reciben ofertas de ningún operador económico.

Por lo que para los lotes que el precio es inferior al mercado, se establece que la propuesta económica es inferior al coste del mercado y se realiza una media de las referencias económicas y se adapta el precio a la situación actual del mercado.

En el caso de los 3 lotes que no han recibido oferta, se ha considerado el precio de mercado de los productos similares características licitados en los últimos años por los distintos Servicios de Salud de los diferentes Comunidades Autónomas, así como la información económica disponible en el Catálogo de Bienes y Servicios

del SAS.

Dado que el presente contrato conlleva la disponibilidad de uso del equipamiento necesario para el consumo del material fungible, los precios para el suministro que se proponían en la consulta preliminar de mercado incluían el coste de los equipos cuya disponibilidad de uso se prevé en el expediente y su mantenimiento, tal como se especificaba en el PPT. Se hace constar expresamente que el coste de dicha disponibilidad de uso y mantenimiento se encuentre incluido en el precio unitario fijado para los distintos lotes que constituyen el objeto del contrato

Asimismo, en el precio de la oferta se considerarán incluidos los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, vamos a considerar los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de las ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables.

Del conjunto de los ratios que se publican (29 en total), se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Al objeto de consultar los ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros y ¿todos los tamaños¿ para la cifra de negocio.

https://app.bde.es/rss_www/

estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50 % de los sucesos observados a cada lado. Se toma como referencia el cuartil Q2, el valor donde se encuentra la media de toda la serie. Si la distribución fuera asimétrica no obstante la media aritmética estaría bastante cerca de Q2.

En una empresa de fabricación o comercial el valor de la producción lo aportan los materiales y su transformación.

Partiendo del importe de los ratios anteriores, la propuesta de desglose del precio base de licitación es la siguiente:

¿El valor de R01 (valor añadido sobre la cifra de ventas) es igual a 24,06% que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto.
¿El coste de las ventas es el 100% - 24,06% = 75,94% (Costes directos más los gastos generales de fabricación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros¿)
¿Gastos de estructura:
- Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 5,93 %, los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial= 24,06% ¿ 5,93%= 18,13%

En la siguiente tabla se muestran los cálculos realizados desglosando el importe de la licitación utilizando la metodología descrita anteriormente, partiendo de los ratios objetivos que muestra la Central de Balances para las empresas del sector, para un presupuesto base de licitación (PBL) iva excluido de 1.548.822,94 €.

9.2.4.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

[] Si [x] No

9.2.5.- Revisión de precios, en su caso:

[] Si [x] No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	FUNDA ESTERIL P/ MANGO DE GRAPADO QUIRÚRGICO-GC.	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2	FUNDA TUBO RX QUIRURGICO - GC	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
3	CEPILLO QUIRURGICO LAVADO MANOS ESTERIL - GC	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
4	CEPILLO QUIRURGICO LAVADO MANOS ESTERIL CON DESINFECTANTE BAJO NIVEL - GC	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
5	JABON LIQUIDO LAVADO QUIRURGICO-2 CAPACIDAD:(20-500];2 COMPOSICIÓN C/ %:Clorhexidina 4%;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
6	SOL. PARA LAVADO NaCl 0.9%-CAPACIDAD:(450-500];Bolsa exterior estéril.:si;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
7	SOL. PARA LAVADO NaCl 0.9%-CAPACIDAD:(450-500];Bolsa exterior estéril.:no;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
8	BOLSA CALENTADORA DE FLUIDOS-Volumen de infusión mínimo:[25-25];Volumen de infusión máximo :[150-150];	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
9	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:6.0;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
10	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:6.5;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO

11	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:7.0;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
12	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:7.5;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
13	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ LATEX Y S/ TALCO-Talla guante:8.0;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
14	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:6.0;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
15	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:6.5;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
16	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:7.5;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
17	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:7.0;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
18	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL S/ POLVO-Talla guante:8.0;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
19	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL-Talla guante:6.0;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
20	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL-Talla guante:6.5;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
21	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL-Talla guante:7.0;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
22	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL-Talla guante:7.5;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
23	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL-Talla guante:8.0;	2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
TOTAL		

1331061980 G/41C/2.2.1.08/04 01

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

[] Si [x] No

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

[] Si [x] No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- Procede constituir Garantía Definitiva:

[x] Si [] No

Cantidad estimativa del acuerdo marco (art. 107.5 de la LCSP)

[x] Si [] No

Indicar Importe: 5% del importe estimado del conjunto de los contratos previstos durante la duracion del acuerdo marco. Ver anexo CR denominado Anexo lotes

Por contrato basado que se adjudique:

[] Si [x] No

13.2. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes:

Nº de Lote/ Agrupación Lotes	Garantía definitiva
VER ANEXO II AL CR DISTRIBUCIÓN DE LOTE INDEPENDIENTE Y AGRUPACIÓN DE LOTES	

13.3.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: NO SE ESTABLECE

13.4.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

[]14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad [x] 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
	Ver anexo I al Cuadro resumen Criterios de Adjudicacion.				

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora la preferencia:

No se establece.

Se acepta oferta integradora:

[] Si [x] No

BONIFICACIONES / MEJORAS:

[] Si [x] No

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

- Si concurren 2 o mas licitadores, cuando una oferta económica sea inferior al 50% de la medida aritmética de las ofertas admitidas y obtengan un 80% o mas de los puntos en el resto de criterios.
- Si concurren un solo licitador, cuando una oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en

mas de un 50% y obtenga un 80% o mas de los puntos en el resto de criterios.

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

[] Si [x] No

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

15.1.- Procede presentar muestras:

[x] Si [] No

15.2.- En caso afirmativo, indicar lugar de entrega y número mínimo de muestras a presentar:

Registro General del Hospital Universitario Torrecárdenas
Edificio de Dirección y Administración
Calle Hermandad de Donantes de Sangre s/n.
04009, Almería
Horario de 9:00 a 14:00 horas.
Los licitadores presentarán muestras de los bienes a que se refiera su oferta ajustada a las características definidas en el PPT. Al menos, TRES UNIDADES del producto ofertado y, con las mismas características con las que sería suministrado.

Las muestras deben venir acompañadas del correspondiente documento "anexo II PPT recepción de muestras" debidamente cumplimentado, POR DUPLICADO.
Si en el transcurso de la evaluación técnica de los productos se considerara necesario por parte de la comisión técnica, la presentación de un número adicional de muestras de los productos ofertados por deterioro, desperfectos en el uso en evaluación o por resultar insuficientes, etc, estas se requerirán a la empresa licitadora, que deberá aportarlas en el lugar y plazo máximo de 48 horas, quedando así reflejado en el expediente.

Especialidades de régimen de presentación de muestras, en su caso, y justificación:

15.3 Procede demostración:

[] Si [x] No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

[x] Si [] No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: Seis meses desde la fecha de recepción o conformidad del suministro de los bienes incluidos en el último contrato basado en el presente Acuerdo Marco

17.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

[] Si [x] No

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

El material objeto de la presente contratación, con los portes pagados hasta el destino, deberá ser entregado en el Almacén Central de Suministros de la Central Provincial de Compras de Almería, o en su caso, en los almacenes de consumo de los centros que integran la Central Provincial de Compras de Almería u otras dependencias, que se indiquen en los correspondientes pedidos.

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.-

La facturación será mensual, abonándose al contratista el suministro enviado y recibido de conformidad durante la ejecución de los contratos basados, previa presentación de la factura correspondiente, que deberá contener la relación de los artículos suministrados, ordenados por albarán y centro, notas de entrega y pedidos al que corresponden. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La presentación de facturas se ajustará a lo previsto en la Orden 29 de enero de 2015 por la que se regula el punto general de nentrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz. Conforme a lo dispuesto en la misma, se incorpora la codificación de los órganos implicados en la gestión de facturas

19.2. Pago mediante entrega de otros bienes: No se establece

19.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención General de la Junta de Andalucía.

Dirección registro de facturas:

Registro Auxiliar de la Unidad de Gestión Económica de la Plataforma de Logística Sanitaria de Almeria.
Hospital Universitario Torrecárdenas.
Edificio de Dirección y Administración.Planta Baja.
Calle Hermandad de Donantes de Sangre S/N
04009 Almería

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas
C/ Hermandad de Donantes de Sangre, s/n 04009-Almería

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	1033	GE0000259 Central Provincial de Compras de Almería	PGE0000259 Central Provincial de Compras de Almería	IA01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía

20.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO,

DE CAPACIDAD

20.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

Acreditación de la solvencia económica y financiera (art.87 de la LCSP).
La solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante la presentación de la documentación acreditativa del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente acuerdo marco, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe mínimo, igual o superior, a la mitad de una anualidad del presupuesto base de licitación, por un importe total de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS//387.205,74(IVA excluido). Se deberá acreditar la solvencia económica respecto a las agrupaciones de lotes y/o lotes independientes a los que se licite. (Se anexa desglose de solvencia económica y financiera en el ANEXO II al Cuadro Resumen ;Distribución de lote independiente y Agrupación de lotes;).

A fin de comprobar si alcanza la solvencia exigida, el licitador deberá indicar en el sobre nº 1 a qué lotes licita. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario se acreditarán por las presentadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia económica si no tienen actualizado dicho Registro.

Acreditación de la Solvencia Técnica (art. 89 de la LCSP).

La La solvencia técnica deberá acreditarse mediante la presentación de una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Acuerdo Marco, en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos del CPV y en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El requisito mínimo será que el importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la mitad de una anualidad por importe total de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS//387.205,74(IVA excluido).

Se deberá acreditar la solvencia económica respecto a las agrupaciones de lotes y/o lotes independientes a los que se licite. (Se anexa desglose de solvencia económica y financiera en el ANEXO II al Cuadro Resumen ;Distribución de lote independiente y Agrupación de lotes).

A fin de comprobar si alcanza la solvencia exigida, el licitador deberá indicar en el sobre nº 1 a qué lotes licita.

Deberán acreditar un total de destinatarios, públicos o privados, no inferior a tres.

Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia técnica si no tienen actualizado dicho Registro.

20.2.- En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

No procece

20.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No se admiten ofertas integradoras.

20.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

No se establecen

20.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/G.C por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Lote	Descripción	Código SAS	G.C.
Para todos los productos incluidos en el presente acuerdo marco ha sido DECLARADA LA OBLIGATORIEDAD DE DISPONER DE CIP			

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

[x] Si [] No

20.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

No se establece

20.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No se establece

21. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras

De acuerdo con el Artículo 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, se comunicará a los demás candidatos o licitadores la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella mediante la publicación del informe de conclusiones de las Consultas Preliminares al Mercado, y se establecerán los plazos adecuados para la presentación de ofertas de forma que cualquier conocimiento previo de alguno de ellos no suponga una ventaja relevante o un privilegio.

22. SUBCONTRATACIÓN:

[x] Si [] No

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de éstas:

Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

[x] Si [] No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

[] Si [x] No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

[] Si [x] No

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

[] Si [x] No

24. CAMBIO DE PRECIO Y CONDICIONES:

24.1. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la sustitución de bienes adjudicados: 10%. Sin perjuicio de lo señalado en el apartado primero del artículo 222 de la LCSP, los adjudicatarios de un acuerdo marco podrán proponer al órgano de contratación la sustitución de los bienes adjudicados por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados, siempre que su precio no incremente en más del 10 por 100 el inicial de adjudicación

24.2. Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la inclusión de nuevos bienes: 10%. El órgano de contratación, por propia iniciativa y con la conformidad del suministrador, o a instancia de este, podrá incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares al mismo cuando concurran motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su precio no incremente en más del 10 por 100 el inicial de adjudicación

25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS:

25.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

[] Si [x] No

25.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Se establece como condición especial de ejecución de este contrato, con naturaleza de obligación contractual esencial, la recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. La empresa adjudicataria deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. A estos efectos, las personas licitadoras deberán aportar un compromiso del cumplimiento de dicha condición.

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[x] Si [] No

26. PERSONA RESPONSABLE:

26.1. Persona responsable por acuerdo marco:

[x] Si [] No

26.2. Persona responsable por contrato basado:

[] Si [x] No

27. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA:

[] Si [x] No

28. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

[] Si [x] No

29. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

[] Si [x] No

30. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

[] Si [x] No

31. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje, máximo del 20%, del acuerdo marco:

Supuestos:

En el caso de que dentro de la vigencia del mismo, por incremento de la actividad asistencial, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente

Condiciones:

Las establecidas en el PCAP, tanto en lo relativo a las condiciones exigidas al contratista como en las relativas a la ejecución

Alcance y límites:

Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato aún cuando no exceda del porcentaje que se expresa más abajo. Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado únicamente podrán dar lugar a una modificación cuando se adecuen a lo establecido en le artículo 205 de la LCSP.

Porcentaje máximo: No podrá superar el 20% a los precios anteriores a la modificación y en ningún caso podrán ser precios superiores a los que las empresas parte del acuerdo marco ofrezcan en el mercado para los mismos productos.

31.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

[x] Si [] No

Cesión del contrato:

[x] Si [] No

Otros supuestos o requisitos específicos:

No se establecen

32. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje, máximo del 20%, del contrato al que afecta:

Supuestos:

1. Se considerará modificación del contrato basado, en el caso de que dentro de la vigencia del mismo, por incremento de la actividad asistencial, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente.

Condiciones: Las establecidas en el PCAP, tanto en lo relativo a las condiciones exigidas al contratista como en las relativas a la ejecución

Alcance y límites Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato aún cuando no exceda del porcentaje que se expresa más abajo.Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado únicamente podrán dar lugar a una modificación cuando se adecuen a lo establecido en el artículo 205 de la LCSP.

Porcentaje máximo: No podrá superar el 20% del precio inicial del contrato, De conformidad con la clausula 29.2 del PCAP. En caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar dicho límite

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No se establecen

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10 por ciento del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas superará el 50 por ciento del precio del contrato a efectos de su aplicación)

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, especificar:

Remitirse a la Cláusula 33.2 del Pliego de Clausulas Administrativas.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Remitirse a la Cláusula 33.2 del Pliego de Clausulas Administrativas.

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

[] Si [x] No

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

[] Si [x] No

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

[] Si [x] No

33.2.5. Otras penalidades:

[] Si [x] No

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

[] Si [x] No

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Servicio de Contratación Administrativa de la CPCA
Teléfono: 950156436
Correo electrónico: uca.plsalmeria.hto.sspa@juntadeandalucia.es
35.2. Cuestiones técnicas:
Nombre: José María Calzado Laso
Teléfono: 950153309
Correo electrónico: uca.plsalmeria.hto.sspa@juntadeandalucia.es